



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

"2024 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE
LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL"

ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3128 /24

EXPEDIENTE N° 13-03318/24

Buenos Aires, 03 de Apebr de 2024

Visto el presente expediente por el cual tramita la Contratación Directa N° 451/24 (Tramite Simplificado) a efectos de contratar lá provisión de materiales de pinturería para la impermeabilización de áreas de la azotea del edificio sito en Av. de los Inmigrantes N° 1950, CABA, sede de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, y;

CONSIDERANDO:

1°) Que a fs. 1 a 39, 44, 47 y 64/67 luce solicitud por parte de la Intendencia de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, adjuntando informe técnico, presupuestos, Anexo a las Cláusulas Particulares, Especificaciones Técnicas y la pertinente intervención de la Cámara.

2°) Que a fs. 57/58 intervino la Dirección General de Planificación y a fs. 59 luce la afectación contable respectiva.

3°) Que a fs. 72/82 luce el pliego de bases y condiciones que rigió la presente contratación.

4°) Que conforme lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución CM N° 254/15 y modificatorias, obra constancia de publicación del llamado en la página web del Poder Judicial de la Nación, comunicación del llamado a C.A.C., C.A.M.E., y U.A.P.E., a fs. 83/86 y 92, y las invitaciones cursadas a distintas empresas del ramo a fs. 71 y 87/89.

5°) Que a fs. 93 obra el Acta de Apertura realizada el día 19 de junio de 2024, con la presentación de una (1) empresa oferente.

6°) Que a fs. 94/109 lucen las ofertas recibidas y a fs. 119 el pertinente cuadro de precios.

7°) Que a fs. 121 luce Acta de Recomendación suscripta por el Departamento de Licitaciones, mediante la cual manifestó, respecto de la admisibilidad, que luce a fs. 114 el informe técnico elaborado por la Intendencia de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, manifestando que "(...) la oferta es técnicamente admisible". No obstante lo manifestado, la oferta N° 1 "DI TORO HNOS. S.A." (fs. 118) deberá dar cumplimiento a lo solicitado a fs. 120, respecto a finalizar la Inscripción en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura; dejando constancia que, de acuerdo a la consulta efectuada en los registros de la División Técnica de la Dirección General de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura y de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación, no surge que la empresa oferente haya sido pasible de sanciones o penalidades dentro de los tres (3) años anteriores al presente llamado. Respecto de la conveniencia económica, se elaboró un cuadro comparativo de precios (cfr. fs. 119), del cual surge que los valores cotizados por la oferta N° 1 "DI TORO HNOS. S.A." -única oferta- resultan económicamente convenientes.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo manifestado por la Intendencia de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, recomendó -salvo mejor opinión del Superior-, adjudicar los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 a la oferta N° 1 "DI TORO HNOS. S.A.".

8°) Que el oferente "DI TORO HNOS. S.A." presentó las siguientes constancias: garantía de mantenimiento de oferta, fs. 94; planilla de cotización, fs. 95 a 99; inscripción ante la A.F.I.P., fs. 115; habilidad para contratar con el Estado, fs. 116; inscripción en el S.R.P.C.M., fs. 108/109 y 122; y certificado R.E.P.S.A.L., fs. 117.

9°) Que a fs. 124 obra la afectación provisional.





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

"2024 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE
LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL"

ADMINISTRACIÓN GENERAL ✓

RESOLUCIÓN N° 3128 /24

EXPEDIENTE N° 13-03318/24 ✓

10°) Que, en atención al monto estimado de contratación, el procedimiento de selección elegido ha sido la contratación directa por trámite simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de Contrataciones, en conexión con lo dispuesto por el artículo 38, inciso 1, del citado Reglamento.

11°) Que a fs. 128 | 138 ✓ luce nueva intervención de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

12°) Que a fs. 139 ✓ luce la intervención de la Unidad de Auditoría Interna.

Por ello, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto en los artículos 13°, 36° y 168° (Trámite Simplificado) del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución Nro. 254/15 y sus modificatorias; y teniendo en cuenta la facultad conferida por el art. 18, Incisos b) y h) de la Ley N° 24.937 -y sus modificatorias-;

USO OFICIAL

LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

RESUELVE

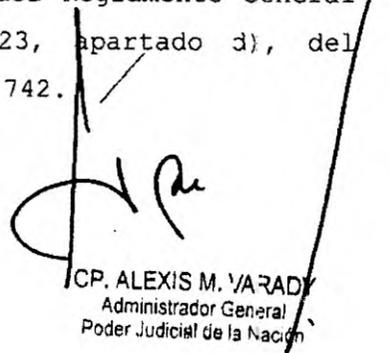
1°.- Aprobar la Contratación Directa N° 451/24 (Trámite Simplificado) -y su respectivo Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 72 a 82-, a efectos de contratar la provisión de materiales de pinturería para la impermeabilización de áreas de la azotea del edificio sito en Av. de los Inmigrantes N° 1950, CABA, sede de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, y adjudicar por oferta conveniente a la oferta N° 1 "DI TORO HNOS. S.A." los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 -

única oferta-, de acuerdo a su oferta de fs. 94/109, 115/117 y 122; por el importe total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS (\$3.350.200,00.), neto.

2°.- Imputar el presente gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

3°.- Regístrese. Hágase saber a la Comisión de Administración y Financiera, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General de Planificación, a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, y por su conducto a la Intendencia respectiva. Fecho, notifíquese con transcripción del Artículo 19 de la Ley 24.937, el Artículo 44 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura y el Art. 23, apartado d), del Decreto - Ley 19.549, modificado por la Ley 27.742.

lp



CP. ALEXIS M. VARADY
Administrador General
Poder Judicial de la Nación

E CUMPLIO CON LC
ORDENADO. CONSTE